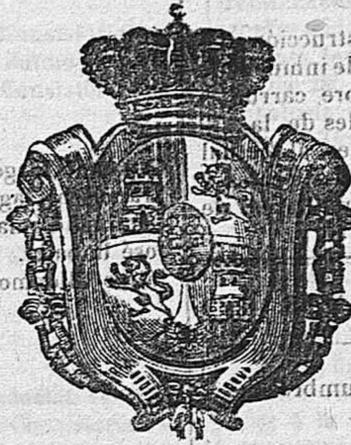


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa su viaje por Extremadura sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio

(Gaceta del 26 de Abril)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Vista la consulta elevada á este Ministerio por ese Gobierno civil pidiendo aclaración á la regla 8.ª de la Real orden circular de 25 de Enero último, organizando los servicios encomendados á las Secciones de examen de cuentas municipales.

Resultando que la consulta de referencia se presenta en la siguiente forma: «Las cuentas municipales anteriores al año natural de 1900, pendientes de despacho en la Diputación, que no merecieron reparo alguno de los Ayuntamientos ó Juntas municipales respectivas, y al examinarse por la Sección se fijaron reparos que se comunicaron á los Ayuntamientos, ¿se entienden por este acto de tramitación excluidas de la aprobación que se establece en la ya citada regla 8.ª, 1.ª, dado el sentido literal que informa la Real orden, debe ser sólo atendible la censura de los Ayuntamientos y Juntas municipales, y estimarse, por lo tanto, aprobadas, prescindiendo de la censura de la Sección?»

Considerando que el espíritu y tendencia que inspira la Real orden circular de 25 de Enero último se encamina á garantizar los actos y procedimientos relativos á la contabilidad local, procurando así el medio más eficaz de hacer efectivas las responsabilidades y facilitar las acciones propias de la Administración, en cuanto á este importante y trascendental servicio se refiere:

Considerando que desde el momento en que por las Secciones de cuentas se han fijado reparos, este solo hecho indica el comienzo de las oportunas tramitaciones previas y precisas, que, una vez acordadas, obligan desde luego á que, por la Autoridad correspondiente se adopten las resoluciones

procedentes, mucho más si, como en el caso de esta consulta, los reparos se han comunicado ya á los Ayuntamientos; resultando, por tanto, las cuentas sometidas á reparación, y siendo forzoso completar la tramitación necesaria al efecto resolviendo especialmente acerca de las mismas:

Considerando que la regla 8.ª de la indicada Real orden circular no debe limitarse á las cuentas pendientes en las Diputaciones y Secciones de examen de las mismas que no hayan sido objeto de despacho, sino á todas las que tengan reparo, sea por la entidad que sea, quedando aprobadas por el precepto indicado solamente aquellas que, pendientes de despacho, no sean ni hayan sido objeto de observación alguna, en armonía con el espíritu que informa el texto del art. 21 del Real decreto de 3 de Mayo de 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente: que se re-suelva la consulta de que se trata en el sentido más amplio respecto á toda intervención en las cuentas que hayan sido objeto de reparo por cualquier entidad oficial, y principalmente por las Secciones de cuentas de los Gobiernos civiles, no pudiendo ser aprobada, sin la tramitación y resolución necesarias, ninguna cuenta anterior al año natural de 1900 que haya sido reparada por entidad alguna.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1905.—Besada.—Sr. Gobernador civil de Valencia.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Instituto de Valencia la Cátedra de Latín, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra

los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los

Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Abril de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(Gaceta del 26 de Abril.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1436

#### Minas.—Anuncios

Transcurrido el plazo señalado en las notificaciones publicadas en el Boletín oficial núm. 87, correspondiente al 12 del actual, para que por los registradores se presentara el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, sin haberlo verificado, en virtud de lo que dispone el art. 46 del reglamento, por decreto fecha de ayer he acordado cancelar los expedientes de las minas que á continuación se expresan declarándolos sin curso y fenecidos.

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término en que radica	Interesados
574	Rafael.	Hierro.	Albiol.	José Llevat y Llevat.
626	Rebuig.	Idem.	Porrera.	Celestino Fernández Aduart.
627	Demasia Esperanza.	Idem.	Idem.	El mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar, debiendo advertir que el presente servirá de notificación á los registradores que carezcan de representante en esta capital, surtiendo los mismos efectos legales que si se les hiciera personalmente.

Tarragona 27 de Abril de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

Núm. 1437

Entregado por los registradores el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, en virtud de lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento de Minas, por decreto fecha de ayer he acordado aprobar los expedientes de las minas que á continuación se expresan:

Núm. del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término en que radica	Interesados
615	Mercedes.	Baritina	Alforja.	Antonio del Cerro Martínez.
617	Juana.	Hierro	Selva del Campo	José Mangrané Nolla.
618	Juan.	Idem.	Selva y Albiol.	El mismo.
629	Paciencia.	Plomo y otros.	Vimbodí.	Gumersindo de Cosso.
631	Demasia Tian.	Idem.	Falset.	Antonio de Nait.
633	Alforja.	Plomo	Alforja.	Antonio Mestre Bosch.
634	Demasia Jalapa.	Idem.	Molá.	F. Albiñana y J. Folch.
635	Demasia Balcoll	Idem.	Falset.	Pedro Coll Rigau.
639	Marcela	Hierro.	Marsá.	José Mangrané Nolla.
641	Pepe.	Idem.	Falset.	El mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 27 de Abril de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones de inmuebles, cultivo y ganadería é industrial y de comercio, y los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías, utilidades de la riqueza mobiliaria y canon por superficie de minas correspondientes al actual trimestre, se cobrarán en el próximo mes de Mayo en los pueblos, locales y días que á continuación se expresan, por los Recaudadores y Auxiliares de esta Arrendataria que también se designan.

Table with 4 columns: RECAUDADORES, PUEBLOS, DIAS, LOCALES. Lists names of collectors and the specific locations and dates for tax collection.

Table with 4 columns: RECAUDADORES, PUEBLOS, DIAS, LOCALES. Lists names of collectors and the specific locations and dates for tax collection, continuing from the previous table.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
	Arbolí	6 y 7	Casas Consistoriales.
	Ulldemolins.	12 y 13	Hostal Jaime del Era.
	Vilanová de Prades.	13 y 14	Casas Consistoriales.
	Poboleda.	7 y 8	Idem.
	Morera.	8 y 9	Idem.
	Cornudella.	10 al 12	Idem.
	Ciurana.	10 y 11	Idem.
	Pratdip.	16 y 17	Café de Ramón Vives.
	Colldejou.	17 y 18	Casas Consistoriales.
	Torre Fontaubella.	18	Idem.
	Torroja.	19 y 20	Idem.
	Porrera.	20 y 21	Idem.
	Pradell.	21 y 22	Idem.
	Falset.	23 al 25	Recaudación contrib. es
	Marsá.	23 y 24	Casas Consistoriales.

En la capital se intentará la cobranza á domicilio desde el día 1.º hasta el 24 inclusive por el Auxiliar D. Pedro Gibert.  
Tarragona 26 de Abril de 1905.—Arrendataria de Servicios públicos, por poder, Tomás Albiac.

**Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de PRATDIP durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1903.**

Día 12 de Julio.—Ordinaria.—Después de aprobar el acta de la sesión anterior se acordó nombrar Vocales de la Junta pericial á D. Francisco Escoda Rom y D. Pedro Sabaté Juncosa; y como suplente á D. José Escoda Vernet.

Día 2 de Agosto.—Ordinaria.—Después de aprobar el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Autorizar á D. Antonio Pellicer Domenech para reparar el camino que de ésta conduce á Colldejou en el punto que atraviesa la finca de D.ª Isabel Sancho Ripoll, de conformidad con el dictamen de la Comisión respectiva, cuyos gastos correrán á cargo del solicitante.—2.º Que se archive la liquidación practicada en la Hacienda municipal, de la cual quedó enterado el Consistorio.—3.º Que se prevenga al Depositario de fondos municipales D. José Espelta que dentro del plazo de quince días presente la fianza correspondiente.—4.º Que en lo sucesivo el Ayuntamiento intervenga en los pagos que se realicen y son de su competencia y que se le dé conocimiento de los ingresos que se efectúen en la Caja municipal.—5.º Que se dé cumplimiento al art. 109 de la vigente ley Municipal extractando las sesiones y remitiendo los extractos á la Superioridad para su publicación en el Boletín oficial; y—6.º Que se prevenga al vecino de Vandellós D. José Nomen Margalef, que dentro del plazo de treinta días proceda á la reparación de la casa que en este pueblo posee, pues caso contrario se hará á sus costas.

Día 9.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el segundo trimestre del año actual y que el mismo, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.—2.º Aprobar el presupuesto ordinario para 1904 formado por la Comisión respectiva; aprobar también el proyecto de presupuesto adicional de 1903 por dicha Comisión.—3.º Fijar las cuentas municipales correspondientes al año de 1902, presentadas por los respectivos cuentadantes, consignando que los ingresos ascienden á 5.206'32 pesetas y los gastos á 4.544 pesetas.

Día 6 de Septiembre.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la anterior sesión, se tomaron los siguientes

acuerdos: 1.º Aprobar los pagos realizados por la Hacienda municipal desde 1.º de Julio último hasta la fecha.—2.º Contribuir con 30 pesetas á los gastos de la Fiesta Mayor, sin tomar parte directa en la misma.

Día 4 de Octubre.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, la Presidencia dió cuenta de los resultados de las subastas de pastos, quedando enterada la Corporación.

Día 11.—Ordinaria.—Después de aprobar el acta de la sesión anterior, se acordó proceder al sorteo de los dos Concejales que en 31 de Diciembre próximo han de cesar en el desempeño de sus cargos, habiendo correspondido la suerte á D. Juan Sabaté Marco y D. Ramón Nolla Escrivá.

Día 18.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó por unanimidad nombrar Secretario de este Ayuntamiento á don Antonio Mallafre Mas.

Día 25.—Ordinaria.—Después de aprobar el acta de la sesión anterior, se acordó nombrar Presidente de la Mesa electoral del primer Colegio á D. Ramón Vernet Sabaté, Alcalde Presidente, y del segundo al primer Teniente Alcalde D. Pedro Bargalló Rovira.

Día 27.—Extraordinaria.—Se acuerda continúe gravándose la matrícula industrial en un 16 por 100 de recargo municipal.

Día 15 de Noviembre.—Ordinaria.—Después de aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior y extraordinaria siguiente se acordó: 1.º Ratificar el nombramiento de Agente ejecutivo á favor de D. Manuel Menach, vecino de Tortosa; y—2.º Proceder por la vía ejecutiva contra los contribuyentes deudores al Municipio.

Día 22.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: 1.º Que la Comisión de Obras públicas pase á inspeccionar las obras verificadas por D. Antonio Pellicer en el camino que conduce de este pueblo al de Colldejou.—2.º Aprobar una cuenta del Sr. Alcalde de cuatro dietas y otras varias de varios vecinos, importantes todas juntas 150 pesetas.

Día 6 de Diciembre.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: 1.º Pase á informe de la Comisión de Obras públicas una instancia suscrita por varios vecinos solicitando cambiar la ruta actual del camino que conduce de este pueblo al de Capsanes por la antigua verdadera.—2.º Comisionar al señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento para que pasen á Falset á gestionar asuntos interesantes al Municipio.—3.º Rebajar la titular de Médico municipal á la cantidad de 80 pesetas.

—4.º Aprobar una cuenta presentada por el vecino de esta localidad D. José Montané Rovira; y—5.º Proceder á la rectificación del empadronamiento, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Municipal.

Día 20.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: 1.º Aprobar varias cuentas presentadas por varios vecinos, las cuales ascienden á 115'50 pesetas.—2.º Aprobar el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1904.—3.º No tomar parte en la causa que se halla instruyendo el Juzgado de 1.ª instancia de Falset con motivo de una corta de leñas en el monte «Dobias», así como no renunciar á la indemnización de perjuicios que pueda corresponder al Municipio; y—4.º Asistir en Corporación á las funciones religiosas que se celebrarán el día 25 del actual.

Día 27.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior se acordó: 1.º Satisfacer su haber de Médico municipal á D. Pedro Muñoz Riera, así como una cuenta del reconocimiento practicado á los mozos del actual reemplazo, cuyo importe es de 22'50 pesetas, é igualmente se acordó el pago de otras varias cuentas presentadas por los respectivos interesados, importando todas ellas 132'05 pesetas; y—2.º Satisfacer un trimestre de su haber á los empleados municipales y dos al Secretario del Ayuntamiento.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 15 del actual.

Pratdip 17 de Abril de 1905.—El Secretario, Antonio Mallafre.—V.º B.º —El Alcalde, José Escoda

**Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de VILABELLA durante el tercer trimestre del actual año.**

Día 1.º de Enero.—Extraordinaria.—Con las formalidades legales se procedió á formar la lista de Compromisarios para la elección de Senadores.

Día 1.º.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda: 1.º La formación de Secciones para la designación de los Vocales asociados.—2.º Señalar el día 5 del actual para la formación del alistamiento; y—3.º Señalar los domingos de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 5.—Extraordinaria.—Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 8.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 15.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda: 1.º Señalar el día 5 de Febrero próximo para la celebración del sorteo que previene el art. 68 de la vigente ley Municipal; y—2.º Que se anuncie el acto en la forma legal.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda declarar definitivas las listas de Compromisarios, ya que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición.

Día 29.—Extraordinaria.—Se procedió á la rectificación del alistamiento.

Día 29.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior. La Corporación queda enterada del contenido de los Boletines oficiales de la semana. Se aprueba: 1.º El extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año anterior; y—2.º Una cuenta presentada por el Secretario de la Corporación, por las Comisiones hechas durante el 4.º trimestre del año 1904.

Día 5 de Febrero.—Ordinaria.—Se

aprueba el acta anterior. Se dá lectura al contenido de los Boletines oficiales de la semana. Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento deben componer la Junta municipal durante el actual año. Se acuerda: 1.º Hacer público el resultado del anterior sorteo; y—2.º Nombrar á los Sres. Pié, Musté y Vives para que formulen un proyecto de Ordenanzas municipales.

Día 11.—Extraordinaria.—Se procedió á cerrar definitivamente el alistamiento.

Día 12.—Extraordinaria.—Se celebró el sorteo de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual.

Día 12.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 19.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Se dá lectura de los Boletines oficiales de la semana. Se nombra á D. Sebastián Damunt Segarra Tallador para el acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Día 26.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 5 de Marzo.—Extraordinaria.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Día 7.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda: 1.º Aprobar la designación hecha por el Sr. Alcalde de los locales en que han de constituirse las Mesas electorales el próximo domingo.—2.º Conceder, á petición propia, una licencia de ocho días al Sr. Alcalde; y—3.º Que se encargue accidentalmente de la Alcaldía el primer Teniente D. Juan Boada.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta anterior. Se nombran los testigos que deben declarar en los expedientes de excepción que se tramitan en esta Alcaldía.

Día 19.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 26.—Ordinaria.—Se aprueba el acta anterior. Se dá lectura al contenido de los Boletines oficiales. Se acuerda: 1.º Que por el Sr. Alcalde se adopten las medidas necesarias para la confección del Registro fiscal de edificios y solares; y—2.º Que se remita copia certificada de este acuerdo á la Administración de Hacienda.

Día 30.—Extraordinaria.—Se procedió á la resolución de reclamaciones, incidencias y expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores que quedaron pendientes en 5 del actual.

Vilabella 15 de Abril de 1905.—El Secretario, Cristóbal Ruiz.—V.º B.º —El Alcalde, Pedro Badia

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en sesión de hoy.

Vilabella 16 de Abril de 1905.—El Secretario, C. Ruiz.

Núm. 1439  
Don Salvador Juanpere Rius, Alcalde constitucional de Musara,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos, desde el siguiente al de este anuncio, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 668'54 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1904, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, y caso de no dar resultado esta primera subasta, se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, y en la cual podrán

admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Musara 27 de Abril de 1905.—Salvador Juanpere.

Núm. 1440

Don José Sabaté Serres, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión del día 9 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual y en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero próximo pasado, ha de procederse á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de este término municipal, por carecer el mismo de dicho documento.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en este propio término, observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal deben acusar recibo.

2.<sup>a</sup> Que al llenar dichas relaciones juradas, no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.<sup>a</sup> Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación una vez probada en legal forma.

4.<sup>a</sup> Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo por tanto incluirse varias fincas en una misma relación.

5.<sup>a</sup> Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

Vilella alta 25 de Abril de 1905.—José Sabaté.—P. S. M., el Secretario, Pedro Ferré.

Núm. 1441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el próximo año de 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en la suya podrán presentar desde esta fecha hasta la de 20 de Mayo próximo las oportunas solicitudes con los documentos que así lo justifiquen.

Tamarit 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Bernat.

Núm. 1442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1906, se advierte á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán exhibir en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 15 de Mayo próximo los documentos que justifiquen las variaciones y cambio de dominio.

Capafons 23 de Abril de 1905.—El Alcalde, Tomás Balañá.

Núm. 1443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pla de Cabra

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de

este distrito municipal que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el próximo año de 1906, se advierte á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza que hasta el 31 de Mayo próximo podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que acrediten las altas y bajas.

Pla de Cabra 25 de Abril de 1905.—El Alcalde accidental, Antonio Fortuny.

Núm. 1444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial del año 1906, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las suyas respectivas podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del próximo mes de Mayo.

Canonja 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, José Xatruch.

Núm. 1445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de Tarragona

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial para el año 1906, se hace público á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza contributiva presenten sus respectivas instancias, acompañadas de los documentos justificativos necesarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 de Mayo próximo.

Montbrío de Tarragona 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Francisco Matas.

Núm. 1446

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1906, se advierte por el presente á todos los vecinos y terratenientes de este término que hayan sufrido alteraciones en su riqueza que pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo los documentos justificativos.

Riera 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 1447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1906, los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas pueden presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría municipal hasta el día 25 de Mayo próximo.

Barbará 24 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 1448

Confeccionado el reparto de consumos del corriente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, conforme previene el reglamento.

Barbará 23 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 1449

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Confeccionados los repartimientos de consumos y guardería rural de este término para el presente año de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admi-

tirán contra los mismos todas cuantas reclamaciones se consideren justas.

Espluga de Francolí 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Pablo Panadés.

Núm. 1450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Confeccionado el reparto de consumos del presente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Salomó 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Gallofré.

Núm. 1451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Confeccionado el reparto de consumos del presente año, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Constantí 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Ramón Ferré.

Núm. 1452

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Confeccionados los repartimientos de consumos y el de guardería rural del presente año, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y producirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Secuita 25 de Abril de 1905.—El Alcalde, Modesto Gaspá.

Núm. 1453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Rectificado debidamente el reparto de consumos correspondiente al actual año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía por espacio de ocho días, con el fin de poderlo inspeccionar todo interesado que así lo desee.

Vilella baja 26 de Abril de 1905.—El Alcalde, Juan Alentorn.

Núm. 1454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Debiendo proveerse dos plazas de Farmacéuticos titulares en propiedad, en cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal de esta ciudad, se anuncia al público su provisión en propiedad y se sacan á concurso por término de quince días hábiles, á contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo deberán los solicitantes dirigir sus instancias á esta Alcaldía. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo mencionado.

Tortosa 27 de Abril de 1905.—El Alcalde accidental, Juan Ramirez.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1455

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre suicidio de Armengol Tulió ó Armengol Capdevila Murgó, de veinte y siete años de edad, natural del término de «Coll de Nargó», partido judicial de Seo de Urgell, cochero y cuyas demás circunstancias se ignoran, se cita á los parientes de dicho Armengol Tulió ó Armengol Capdevila Murgó, para que dentro el término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la

de Lérida, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Reus veinte y cinco de Abril de mil novecientos cinco.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 1456

REQUISITORIA

Don José Gaspar Guerrero, segundo Teniente del Regimiento de Infantería San Quintín, número cuarenta y siete, Juez instructor del procedimiento seguido por falta á la concentración ordenada por Real orden de trece de Febrero último, (*Diario oficial* número treinta y cinco), al recluta de la zona de Villafranca del Panadés, destinado á este Regimiento, Arsenio Aluja Saperas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Arsenio Aluja Saperas, hijo de Salvador y de Rosa, de oficio labrador, de veinte y un años diez meses y diez días de edad y de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el indicado cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Gerona á los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cinco.—José Gaspar.

Núm. 1457

REQUISITORIA

Don Manuel García de Paadin, primer Teniente del primer Batallón del segundo Regimiento de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente que instruyo al soldado que fué del expresado Regimiento Ramón Soler Bartolí, en averiguación de las causas que motivaron el licenciamiento del referido individuo debiendo éste en su libreta de masita:

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del expresado soldado, hijo de Juan y Emilia, natural de Benisanet, provincia de Tarragona, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, de oficio panadero, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto lo acordado, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la misma, para que se presente en el primer Juzgado de instrucción ó Autoridad más próxima al lugar donde se hallé ó en éste Juzgado, sito en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores de esta ciudad, para prestar una declaración referente á un débito que le resulta en sus ajustes en su libreta de masita.

Por lo tanto, encargo á las Autoridades de todas clases que cuando tengan noticia del paradero del individuo en cuestión, procedan á manifestarlo á este Juzgado.

Ferrol 18 de Abril de 1905.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Maximino Mogador.—V.º B.º—El Juez instructor, Manuel G. de Paadin